











#### **OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, el presente Contrato terminará por:

- a) Vencimiento del periodo de aprendizaje.
- b) Muerte del APRENDIZ.
- c) Enfermedad grave contagiosa de EL APRENDIZ que ponga en peligro la salud de los demás aprendices o trabajadores de LA PATROCINADORA o enfermedad de EL APRENDIZ por más de seis (6) meses o alteraciones mentales que ocasionen incapacidad.
- d) Liquidación de LA PATROCINADORA.
- e) Condena de EL APRENDIZ en proceso penal; y,
- f) Por mutuo acuerdo.

#### **NOVENO: DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE**

El presente Contrato de Aprendizaje puede ser suspendido a petición justificada de LA PATROCINADORA, de EL APRENDIZ o de EL SENATI, por un lapso no mayor de dos semestres. La suspensión del Contrato de Aprendizaje será autorizada por EL SENATI, previo análisis de la justificación que demuestre fehacientemente la necesidad de dicha medida.

#### **DÉCIMO: DURACIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE**

El presente Contrato iniciará el ..... hasta el ..... La duración está determinada por el tiempo que demande la formación profesional de Aprendiz, el mismo que será señalado por EL SENATI para cada ocupación específica. Este Contrato puede ser renovado mediante la suscripción de una Adenda por acuerdo de las partes.

#### **DÉCIMO PRIMERO: DE LAS EVALUACIONES DEL APRENDIZ**

La evaluación final y la certificación de EL APRENDIZ se efectúan en base a las Normas Técnico Pedagógicas que aprueba EL SENATI, a las cuales se someten LA PATROCINADORA y EL APRENDIZ.

La nota aprobatoria en la evaluación final permite a EL APRENDIZ, que aprobó satisfactoriamente el periodo de formación, obtener la Titulación Profesional en la ocupación/carrera materia del Aprendizaje; además deberá cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por EL SENATI.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DEL COMPROMISO DEL PADRE O APODERADO DEL APRENDIZ**

Los padres o el apoderado de EL APRENDIZ, en caso de ser menor de edad, se comprometen a orientarlo para una exitosa culminación de sus estudios.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LOS REGLAMENTOS DE SENATI**

LA PATROCINADORA se obliga a cumplir las Normas y Reglamentos del SENATI relacionadas con el Aprendizaje. Cualquier omisión o incumplimiento respecto a los reglamentos y aspectos descritos en el presente contrato, así como conductas que afecten la salud e integridad de EL APRENDIZ, serán de responsabilidad de LA PATROCINADORA, asumiendo las responsabilidades que genere dicho incumplimiento

#### **DÉCIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelta en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en el caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos de ellos designados por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o



no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

#### **DÉCIMO QUINTO: MANIFESTACIÓN DE EL APRENDIZ**

EL APRENDIZ deja constancia de su voluntad de ejecutar su formación profesional práctica en las instalaciones de LA PATROCINADORA, según las actividades establecidas en el PEA (Plan Específico de Aprendizaje) correspondiente a su formación profesional, por medio de la suscripción del presente Contrato de Aprendizaje DUAL.

Asimismo, manifiesta conocer la situación de riesgo provocada por el Coronavirus (COVID-19) y los efectos que pueden conllevar consigo; por ello, exime de toda responsabilidad a SENATI, por cualquier situación contingente que pudiera producirse fuera del control institucional y/o acto negligente atribuido a LA PATROCINADORA o al APRENDIZ.

Asimismo, EL APRENDIZ manifiesta su conformidad, respecto a SENATI disponga la suspensión de las actividades presenciales, aplicando las medidas de seguridad y sanitarias que emita el Gobierno Central.

Adicionalmente, al suscribir el presente Contrato de Aprendizaje DUAL, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar obligatoriamente el Carné emitido por el MINSa, que acredite contar con el esquema vacunación contra el Coronavirus (COVID-19), con todas las dosis de vacunación y dosis de refuerzo cuando corresponda, conforme a la cantidad de dosis establecidas por el Ministerio de Salud.
- Cumplir con todos los lineamientos establecidos en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores y alumnos con riesgo de exposición al Coronavirus (COVID-19) de SENATI".
- En caso de formar parte del Grupo de Riesgo, deberá contar con la validación del Médico Ocupacional de SENATI, quien evaluará la información clínica proporcionada por EL APRENDIZ y deberá suscribir obligatoriamente los respectivos formatos detallados en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores y alumnos con riesgo de exposición al Coronavirus (COVID-19)".

#### **DÉCIMO SEXTO: DECLARACIÓN DE LA PATROCINADORA**

LA PATROCINADORA declara contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19) establecido según los parámetros de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, la cual aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 o cualquier otra modificatoria, y que lo ha remitido al correo electrónico del Ministerio de Salud: [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe), con fecha ..... de .....del .....y, que dicho Plan se ha implementado de forma íntegra y viene siendo ejecutado en las instalaciones de LA PATROCINADORA donde EL APRENDIZ realizará la formación profesional práctica, bajo su responsabilidad civil, administrativa, penal; eximiendo a SENATI por cualquier situación contingente fuera del control institucional de SENATI, debido a que la formación práctica se desarrolla en sus instalaciones, por lo que la responsabilidad respecto de cualquier contingencia o situación que se suscite en relación a la ejecución de la formación práctica recaerá únicamente en LA PATROCINADORA y/o EL APRENDIZ.

LA PATROCINADORA se obliga bajo responsabilidad, a dejar sin efecto el presente Contrato de Aprendizaje DUAL e impedir al APRENDIZ el ingreso a sus instalaciones, si el Gobierno Central dispone, después de la suscripción del presente documento, la inmovilización social obligatoria u otra disposición relacionada a cualquier emergencia sanitaria, que ponga en riesgo la vida y la salud de EL APRENDIZ.

LA PATROCINADORA se obliga bajo responsabilidad a informar en el plazo máximo de 24 horas, si EL APRENDIZ ha estado en contacto con alguno de sus trabajadores que haya contraído la enfermedad del Coronavirus (COVID-19),



o si EL APRENDIZ es calificado como un caso positivo de Coronavirus (COVID-19). Asimismo, deberá disponer el aislamiento conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud.

LA PATROCINADORA declara que al suscribir el presente Contrato de Aprendizaje DUAL se compromete a brindar sus instalaciones para la ejecución de la formación práctica del APRENDIZ, formación que está relacionada a la carrera profesional del APRENDIZ y al giro del negocio de la empresa PATROCINADORA.

**DÉCIMO SÉPTIMO: COMPROMISO DEL APRENDIZ Y DE LA PATROCINADORA**

LA PATROCINADORA se obliga a acreditar el registro ante el MINSA del Plan para la vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19) aplicable a su empresa (vía correo electrónico: [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe)), y remitir una copia a SENATI.

Asimismo, LA PATROCINADORA se obliga a entregar al APRENDIZ los elementos de protección personal (EPP) que correspondan a la actividad de formación profesional práctica según el nivel de riesgo establecido expresamente en el Plan Específico de Aprendizaje (PEA), y en concordancia con el giro de la empresa, las cuales no serán calificadas como de alto riesgo o que infrinjan las normas de Seguridad Salud en el Trabajo o cualquier otra norma que resulte aplicable. De igual manera, la PATROCINADORA se obliga a entregar al APRENDIZ los elementos de protección personal sanitarios para la prevención del Coronavirus (COVID-19); y se compromete a colaborar con el personal de SENATI para permitir que se realice el seguimiento mensual de la ejecución de las labores y tareas detalladas en el Plan Específico de Aprendizaje (PEA).

EL APRENDIZ se obliga a cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19) de LA PATROCINADORA y utilizar los elementos de protección personal entregados en los términos que se establezcan en el respectivo Plan.

Por su parte SENATI se compromete a verificar que LA PATROCINADORA haya implementado el Plan para la vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19) remitido por la PATROCINADORA al MINSA ([empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe)), conforme a la visita inspectiva realizada por el Especialista de Seguimiento designado para tal fin, y a la exhibición de dicho Plan que ha realizado por LA PATROCINADORA con fecha ..... de 20....

Las partes, después de leído el presente documento, se ratifican en su contenido y, en señal de aceptación y conformidad, lo suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, correspondiendo uno (01) al SENATI, uno (01) a LA PATROCINADORA y uno (01) al APRENDIZ o Apoderado, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
PATROCINADORA

\_\_\_\_\_  
ESTUDIANTE/APRENDIZ/PADRE O MADRE O  
APODERADO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ZONAL DEL SENATI